



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 28 de agosto de 2024, el Oficio N° 0001-2024/GG/CREA MAS PERÚ presentado por el representante legal de CREA MAS PERU, el Informe N° 013-2024-MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Memorando N° 1907-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 199-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 264-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 8552-2024, N° 8768-2024 y N° 8889-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;


Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024/MDV-CDV




Que, mediante Oficio N° 0001-2024/GG/CREA MAS PERU de 30 de julio de 2024, el representante legal de CREA MAS PERU, comunica su interés y manifiesta su voluntad de celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo interinstitucional entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales, con la finalidad de realizar actividades conjuntas, orientadas a la implementación de mecanismos e instrumentos que permitan sumar esfuerzos y recursos, conocimientos, experiencia, apoyo técnico, capacitación y coordinación de iniciativas conjuntas en el marco de las necesidades y prioridades de cada una de las partes;




Que, a través del Proveído N° 8552-2024 de 31 de julio de 2024 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Juventud y Cultura, para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro de sus competencias;




Que, con Informe N° 013-2024-MDV-GJC de 05 de agosto de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal su opinión técnica sobre la viabilidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual señala, entre otros, lo siguiente:

- 
- La propuesta de CREA MAS PERU representa una valiosa oportunidad para mejorar la calidad educativa en el distrito de Ventanilla, fomentando el hábito de la lectura y el desarrollo de habilidades matemáticas entre los estudiantes, alienada a nuestra AOI30068200879: Programa de Extensión Cultura de la Biblioteca Municipal Manuel Gonzales Prada.
 - Este despacho concluye que es viable la suscripción del convenio interinstitucional, por lo que solicito se remita los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para su elevación según corresponda, precisando que no se generará gasto alguno por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Que, mediante Proveído N° 8768-2024 de 05 de agosto de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto los actuados a fin de que emita opinión técnica dentro de sus competencias;

Que, a través del Memorando N° 1907-2024/MDV-GPLP de 08 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 199-2024/MDV-GPLP-SGPI expedido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando, entre otros, lo siguiente:

- 
- Este despacho procedió a revisar el proyecto de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo que el cumplimiento del objeto y de los compromisos citados en el presente documento se encuentran articulados a la consecución del Objetivo Estratégico 1 (OE 1) y Lineamiento de Política (LP 1.1) del Proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022 – 2030, así como también del Objetivo Estratégico Institucional (OEI.01) y de la Acción Estratégica Institucional (AEI.01.02) del Plan Estratégico Institucional 2019- 2026 (PEI).
 - En virtud de los mencionado, esta Subgerencia emite opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024/MDV-CDV

Que, a través del Informe Legal N° 264-2024/MDV-GAJ de 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE para que el Concejo Municipal, de considerarlo así, apruebe el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla”.

Que, por medio del Proveído N° 8889-2024 de 09 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 35, de 12 de agosto de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2024/MDV-CAL-CJCyD de 13 de agosto de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 003-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 003-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CREA MAS PERU y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

